## INE/JGE08/2014

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LOS PROYECTOS IN02100-2014 DENOMINADOS "IMPULSO A LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SERVICIO PROFESIONAL", Y IN02000-2014 "EQUIDAD DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN Y CULTURA LABORAL" MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

## ANTECEDENTES

- I. El 13 de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG420/2010 aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- II. El 25 de julio de 2011, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG229/2011, aprobó el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 del Instituto Federal Electoral, como el componente estratégico del Modelo Integral de Planeación Institucional.
- III. El 21 de diciembre de 2011, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG454/2011, se creó el Comité Técnico de expertos en Materia de Género y No Discriminación, como instancia de asesoría técnica del consejo General, para darle seguimiento al presupuesto asignado por la cámara de diputados para el periodo de 2012 en la materia; que en su punto primero de acuerdo, aprobó el Programa Integral de Equidad de Género y No Discriminación, cuyo objetivo es la de promover la igualdad entre los ciudadanos y las ciudadanas con quienes el Instituto Federal Electoral interactúa y promueve la educación cívica y la cultura democrática, así como entre los hombres y mujeres que laboran en el propio Instituto.

- IV. El 16 de febrero de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE30/2012 aprobó los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012.
- V. El 15 de mayo de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE70/2012 aprobó modificaciones a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012.
- VI. El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG615/2012 aprobó modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- VII. El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG616/2012 aprobó modificaciones a los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- VIII. El 08 de noviembre de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE133/2012 aprobó someter a consideración del Consejo General la propuesta de Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos, así como las modificaciones del Plan Estratégico Institucional 2012 2015, a fin de incorporarlas.
- IX. El 14 de noviembre de 2012, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG713/2012 aprobó las Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos 2013-2015.
- X. El 24 de junio de 2013, en sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE89/2013, aprobó el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del cuyas disposiciones son de observancia general y carácter obligatorio para los órganos del propio Instituto.

- XI. El 26 se agosto de 2013, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE112/2013, aprobó la Planeación Táctica y Operativa para el ejercicio 2014, y en su Punto de Acuerdo Sexto se instruye a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas a fin de que se elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la planeación táctica y operativa para el ejercicio 2014; así como a la Unidad Técnica de Planeación a efecto de que coordine dichos trabajos y los presente a la aprobación de la propia Junta General Ejecutiva a más tardar en el mes de diciembre del 2013.
- XII. El 29 de agosto de 2013, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG200/2013 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2014.
- XIII. El 27 de noviembre de 2013, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG364/2013 aprobó la reforma del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de incluir a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, adscrita a la Presidencia del Consejo General; así como adecuar su contenido a las reformas aprobadas a los Reglamentos del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de sesiones del órgano garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral.
- **XIV**. Que el 3 de diciembre de 2013 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.
- XV. Que el 11 de diciembre de 2013 en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE178/2013, aprobó las modificaciones a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral, para el ejercicio 2014, en el que en su Punto de Acuerdo Segundo, se acordó diferir para el mes de enero de 2014, la presentación de las Metas e Indicadores, en términos del Acuerdo JGE112/2013.

- XVI. El 16 de diciembre de 2013, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG397/2013, aprobó el presupuesto del organismo para el ejercicio fiscal 2014, en el que se establecen las obligaciones y medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria.
- XVII. El 24 de enero de 2014, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE07/2014, aprobó las modificaciones a los mapas estratégicos y objetivos operativos anuales de la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio Fiscal 2014
- XVIII. El 24 de enero de 2014, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE08/2014, aprobó las Metas e Indicadores para dar seguimiento al cumplimiento de la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio Fiscal 2014, e instruyó remitir al Consejo General del Instituto Federal Electoral, para los efectos del Punto de Acuerdo Octavo del CG200/2013, antes referido.
- XIX. El 29 de enero de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG44/2014, acordó el aplazamiento de la presentación ante el Consejo General, del Proyecto de Acuerdo para la aprobación de las Políticas Específicas, Líneas de acción de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, por parte de la Junta General Ejecutiva, establecida en el Punto Transitorio Segundo del Acuerdo CG241/2013, hasta en tanto el Instituto Nacional Electoral considere la aprobación definitiva de lo correspondiente en atención de sus necesidades y condiciones específicas.
- XX. El 29 de enero de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG46/2014, aprobó los Indicadores Estratégicos y de Gestión correspondientes a los Programas y Proyectos del Instituto Federal para el ejercicio fiscal 2014.
- XXI. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral,

aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral", se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

En el Decreto de reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en el Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la estructura de su Consejo General y la inclusión en el texto constitucional del procedimiento para la selección y designación de sus integrantes.

En el Transitorio Segundo de la mencionada reforma, se establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXI-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.

En el Transitorio Quinto de dicho instrumento, dispone que el Instituto Nacional Electoral deberá integrarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto y comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo antes referido. En caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.

XXII. El 3 de abril de 2014, el pleno de la H. Cámara de Diputados, designó al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril del mismo mes y año.

**XXIII.** El 4 de abril de 2014, los Consejeros electos rindieron protesta conforme a lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 110 numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que quedó instalado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

## CONSIDERANDO

- 1. Que en virtud de que el Instituto Nacional Electoral ha quedado integrado, sin que a la fecha hayan entrado en vigor las normas previstas en el transitorio Segundo del Decreto de reforma constitucional en materia político-electoral, en términos de lo establecido en el transitorio Quinto del mismo decreto, el Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral. En ese sentido, se describe la normatividad vigente que resulta aplicable.
- Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104, 105, numeral 2, y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, que tiene la función estatal de organizar las elecciones, y en el ejercicio de esta función se rige bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.
- 3. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
- Que el artículo 108, del Código Comicial señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, constituyen los órganos centrales del Instituto Federal Electoral.

- Que el artículo 121 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración. Así mismo, que el titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y el Contralor General podrán participar, a convocatoria del Consejero Presidente.
- 6. Que el artículo 123 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
- 7. Que el artículo 131, numeral 1, incisos b) y d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene las atribuciones relativas a cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral, así como llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal profesional.
- 8. Que el artículo 133, numeral 1, incisos a) b), y f), del Código Comicial dispone que la Dirección Ejecutiva de Administración tiene las atribuciones relativas a aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto y, proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del Instituto y someter a consideración de la Junta General Ejecutiva los programas de capacitación permanente o especial y los procedimientos para la promoción y estímulo del personal administrativo.
- 9. Que el artículo 38, numeral 1, incisos a) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los

- Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.
- 10. Que el mismo artículo señalado en el Considerando anterior, en el numeral 1, inciso I) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.
- 11. Que el artículo 39, numeral 1, del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral señala que la Secretaría Ejecutiva es el órgano unipersonal; encargado de coordinar la Junta, de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables, cuyo titular es el Secretario Ejecutivo.
- 12. Que el artículo 39, numeral 2, incisos b) y d) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral dispone que corresponde al Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta, así como coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias, para someterlas a la aprobación del Consejo.
- 13. Que el artículo 46, numeral 2, incisos b) y d) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral dispone que corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, coordinar la participación de las diversas áreas del Instituto en lo relativo al Servicio Profesional Electoral de conformidad con lo establecido en el Estatuto y Proponer al Secretario Ejecutivo la participación de instituciones de educación superior y de profesionales, en la ejecución de los programas de formación, desarrollo y actualización profesional
- 14. Que el artículo 48, numeral 1, incisos b) y d), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral señala que la para el cumplimiento de las atribuciones que el Código le confiere, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración Establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal; recursos materiales y servicios generales; recursos financieros y de organización del Instituto y proveer lo necesario

para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del Instituto.

- 15. Que el citado artículo 68, numeral 1, incisos j) y k) del mismo instrumento normativo señalan respectivamente que la Unidad Técnica de Planeación deberá coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del anteproyecto de presupuesto del Instituto y en la integración de la cartera institucional de proyectos, así como apoyar a la Dirección Ejecutiva de Administración en el proceso de planeación y evaluación financiera que aporte elementos sobre el rumbo estratégico del Instituto y la viabilidad de los proyectos institucionales.
- 16. Que el artículo 68 Bis, numeral 1, incisos b), c) y d) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, dispone que la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación estará adscrita a la Presidencia del Consejo General, y tiene entre otras atribuciones la de proponer a la Junta General Ejecutiva las medidas conducentes para institucionalizar y transversalizar la igualdad de género y no discriminación en los programas y proyectos de las distintas áreas del Instituto, para su presentación al Consejo General; analizar los procesos institucionales y, en su caso, proponer el rediseño de los mismos propiciando que la perspectiva de género y no discriminación se integre en cualquier acción que planifique programas o proyectos, en todas las áreas y en todos los niveles; y, administrar la información que genere acerca del desarrollo y cumplimiento de los programas y proyectos institucionales en materia de igualdad de género y no discriminación, a través de una base de datos, para apoyar la toma oportuna de decisiones y mantener actualizado el seguimiento de indicadores.
- 17. Que mediante Acuerdo CG420/2010 el Consejo General aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, el cual tiene objetivo principal Instituto incorpore que el gradual incrementalmente nuevas capacidades y competencias que contribuyan de manera proactiva y articulada, en la definición, organización, planeación y gestión de las diversas acciones que tienen la finalidad de materializar la misión y visión del Instituto; dicho Sistema compone de 6 módulos, unos de los cuales se refiere específicamente a la Administración de Proyectos, cuyo objetivo según lo establece el numeral 3.6.3 del Sistema es

institucionalizar a la administración de proyectos como una práctica generalizada que permita un mejor control, seguimiento, medición y evaluación de la Cartera Institucional de Proyectos.

- 18. Que los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal "establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto".
- 19. Que las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 consistieron específicamente en el numeral 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.
- 20. Que el Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzaran los objetivos estratégicos y se impactará de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.
- Que el capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar, en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: "nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y

excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos", el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

- Que el mismo precepto señalado en el Considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.
- 23. Por su parte el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5°, dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

De igual manera, se establece que los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

24. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General, a la Secretaría Ejecutiva y a la DEA, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo

- a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.
- 25. Que el 29 de agosto de 2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG200/2013 aprobó las Bases Generales del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2014, documento que en el apartado IV. Planeación 2014 de las unidades responsables, Programa R008, Dirección, soporte electoral y apoyo logístico en el que se integra la información relativa la Planeación Táctica de la oficina 101. Presidencia del Consejo General, referente a los provectos específicos "Equidad de género, no discriminación y cultura laboral" e "Impulso a la igualdad de género en el Servicio Profesional", cuyo objetivo general es garantizar que el Instituto consolide las estrategias, provectos en materia de igualdad de género y no discriminación, para contribuir en el alcance de la igualdad sustantiva al interior y en las políticas que aplica el Instituto. Los tres ejes rectores serán: Desarrollo Humano, Institucionalización y Transversalización, buscando garantizar su implementación, promover la igualdad sustantiva en el plano laboral para todo el personal del Instituto, fomentar ambientes laborales libres de violencia y discriminación, promover la participación de las mujeres en ámbitos de responsabilidad y toma de decisiones al interior del Instituto (proyectos IN02100 denominados "Impulso a la Igualdad de Género en el Servicio Profesional", y IN02000-2014 "Equidad de Género, Discriminación y Cultura Laboral"); iniciativas a las cuales se le asignó un presupuesto de \$1,198,892.00 y \$4,225,000.00, respectivamente, recursos que el Instituto Federal Electoral recibe etiquetados en el Anexo 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, orientados al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no discriminación con las mujeres, así como para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- Que el 7 de abril de 2014, el Instituto Nacional Electoral publicó en el Diario oficial de la Federación, el Acuerdo CG397/2013, mediante el cual se aprobó el presupuesto del organismo para el ejercicio fiscal 2014, en el que se establecen las obligaciones y medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, las cuales se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de

- la Federación para el ejercicio fiscal 2014. Así como el apartado y proyecto específico que les fue asignada a cada uno.
- Que en términos del artículo 68 Bis del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Instituto integró a su estructura orgánica la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación dependiente de la Presidencia del Consejo, que tiene como atribuciones principales entre otras proponer a la Junta General Ejecutiva las medidas conducentes para Institucionalizar y Transversalizar la igualdad de género y no discriminación en los programas y proyectos de las distintas áreas del Instituto, analizar los procesos institucionales y, en su caso, proponer el rediseño de los mismos propiciando que la perspectiva de género y no discriminación se integre en cualquier acción que planifique programas o proyectos, en todas las áreas y en todos los niveles, en tal virtud y debido a que como se puede observar en los párrafos que anteceden; como se desprende del Acuerdo CG364/2013, a que se hace referencia en el antecedente XIII.
- Que la generación de los proyectos y asignación de recursos presupuestales, se aprobaron antes de la creación de la UTIGyND, y debido a que como se mencionó los recursos para los proyectos "Equidad de género, no discriminación y cultura laboral" e "Impulso a la igualdad de género en el Servicio Profesional", están asociados al Anexo 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, lo que dificulta la transferencias de recursos a la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, áreas que en el ámbito de sus respectivas atribuciones diseñaron los proyectos específicos en comento para el 2014, los cuales forman parte de la Cartera Institucional de Proyectos.
- Que las Direcciones Ejecutivas citadas en el considerando que antecede, han participado, activamente desde hace varios años implementando acciones relacionados con la Equidad de Género y No discriminación, razón por la cual han desarrollado un capital intelectual en la materia, así como servidores públicos y servidoras públicas con gran experiencia, conocimiento y competencias para abordar y diseñar las acciones que se han implementado a nivel institucional.

Con el propósito de continuar con el fortalecimiento de la acciones de igualdad de género y no discriminación en la vida democrática del país y con la sensibilización con perspectiva de género y respeto al derecho de no discriminación al interior del Instituto, tanto en oficinas centrales como en órganos desconcentrados, así como contribuir en la formación y capacitación del personal que generen climas laborales sanos y por ende que se proporcionen servicios a la ciudadanía en un ambiente de respeto. se solicita que la Administración de los proyectos "Equidad de género, no discriminación y cultura laboral" e "Impulso a la igualdad de género en el Servicio Profesional", se realice mediante un mecanismo de corresponsabilidad entre las unidades responsables que diseñaron lo proyectos específicos y la unidad responsable que tiene a su cargo el recurso presupuestal, así como la responsabilidad como ejecutor del gasto. Para lo cual y con el fin de lograr los objetivos de los proyectos específicos planteados, así como las acciones institucionales en materia de género de acuerdo con el Anexo 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, los nuevos Líderes de Proyecto y los Directores Ejecutivos del Electoral v de Administración, Servicio Profesional documentación relacionada a la gestión administrativa de los proyectos, según corresponda, a partir de la emisión respecto de la suficiencia presupuestal por parte del enlace administrativo de Presidencia y en coordinación con los enlaces administrativos de las respectivas Direcciones Ejecutivas, para que el Instituto Nacional Electoral esté en posibilidad de cumplir con el ejercicio de los recursos de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, aprobado por la H. Cámara de Diputados.

30. Que el proyecto de "Equidad de género, no discriminación y cultura laboral", deberá de ser liderado por el Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, en su carácter de ejecutor del proyecto y por el Enlace Administrativo de la Presidencia del Consejo en su carácter de ejecutor del gasto; y en el proyecto de "Impulso a la igualdad de género en el Servicio Profesional", este será liderado por el Titular de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en su carácter de ejecutor del proyecto y por el Enlace Administrativo de Presidencia en su carácter de ejecutor del gasto.

- 31. Que mediante sendas solicitudes de fechas 4 de abril de 2014, la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, envío a la Unidad Técnica de Planeación las peticiones respectivas de cambio, correspondientes a los proyectos específicos IN02000-2014 "Equidad de género, no discriminación y cultura laboral" y IN02100-2014 "Impulso a la igualdad de género en el Servicio Profesional", mismas que de igual manera, también se encuentran suscritas por los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración y, del Servicio Profesional Electoral, respectivamente.
- 32. Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a las solicitudes de modificación de los referidos proyectos, descritos en los Considerandos 24 al 27, se encuentran detallados en las referidas solicitudes de cambio, documentos que forman parte del presente como anexos uno y dos.
- 33. Que una vez revisadas y analizadas las solicitudes de cambio señaladas, la Unidad Técnica de Planeación, mediante Atenta Nota de fecha 4 de abril de 2014, hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo, las citadas solicitudes.

En razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, párrafo 4; 108; 121; 122; 123; 131, numeral 1, incisos b) y d), y 133, numeral 1, incisos a) b), y f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 38, numeral 1, incisos a), c) y l); 39, numeral 1, y 2 incisos b) y e); 48, numeral 1, incisos b) y d); 68, numeral 1, incisos i), j), k) y p) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a), b) y c) y; 6 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; y los Acuerdos CG420/2010; CG200/2012; CG397/2013, del Consejo General del Instituto Federal Electoral; JGE08/2014, y Quinto transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral", la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir los siguientes:

## ACUERDOS

**Primero.-** Se aprueban las modificaciones a los Proyectos IN02100 denominados "Impulso a la Igualdad de Género en el Servicio Profesional", y IN02000-2014 "Equidad de Género, No Discriminación y Cultura Laboral" mismos que forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio fiscal 2014, de conformidad con las solicitudes de cambio que se encuentran anexas y que forman parte integrante del presente Acuerdo.

**Segundo.-** El Proyecto de "Equidad de género, no discriminación y cultura laboral", será liderado por el Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, en su carácter de ejecutor del proyecto y por el Enlace Administrativo de la Presidencia del Consejo en su carácter de ejecutor del gasto.

**Tercero.-** El Proyecto de "Impulso a la igualdad de género en el Servicio Profesional", será liderado por el Titular de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en su carácter de ejecutor del proyecto y por el Enlace Administrativo de Presidencia en su carácter de ejecutor del gasto

**Cuarto.-** Las modificaciones de los proyectos, que se aprueba mediante el presente Acuerdo, entrarán en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

**Quinto.-** Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar los cambios aprobados en los Proyectos Específicos señalados en el Punto Primero del presente Acuerdo.

**Sexto.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a fin de que en el ámbito de sus respectivas atribuciones den cumplimiento al presente Acuerdo para cumplir con los proyectos específicos conforme se indica en los anexos del Acuerdo; debiendo informar a la Unidad Técnica de Planeación el avance en la ejecución de dichos proyectos, para que ésta lo incluya en el reporte de avance trimestral de la Cartera Institucional de Proyectos.

**Séptimo.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 24 de abril de 2014, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa, de Administración, Licenciado Román Torres Huato, del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA